REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2022-00046-00
Demandante : Silvia Patricia Grimaldo Parra
Demandado : Jaider Varón Ramírez

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en custodia de quién se encuentra el acta de conciliación 054 del 2 de agosto de 2017, al tenor de lo previsto por el artículo 245 del C.G.P., en concordancia con el 6 del Decreto 806 de 2020.

2.- Expresar las pretensiones con precisión y claridad, en atención al numeral 4 del precepto 82 de la norma arriba citada.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99f883b870fc48e7e30d9168afc68708cfe3730d2baeb7c5682307ca5f3b4e5**

Documento generado en 31/05/2022 03:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica